



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 029-2024-CM-MDS

Sama, 01 de julio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 27 de junio de 2024, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca García y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda:

- 1) CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE SAMA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)"

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39º y 41º del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante el INFORME Nº551-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 23 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la propuesta de Ordenanza Municipal para la conformación del comité distrital de salud de sama, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes hasta su aprobación.

Que, a través del INFORME Nº069-2024-GAJ-GM/MDS, de fecha 24 de junio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, que habiéndose efectuado el análisis respectivo del expediente emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, sobre la propuesta de la Ordenanza Municipal para la Conformación del Comité Distrital de Salud de Sama, por lo que, recomienda la viabilidad para su aprobación y a la par recomienda dejar sin efecto la Ordenanza Municipal Nº008-2023-MDS, la cual aprueba la conformación del comité multisectorial de salud – COMUDESA del distrito de Sama.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 029-2024-CM-MDS

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUD de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la PROPUESTA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE SAMA, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD por los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama, en la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 27 de junio de 2024

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2023-MDS, la misma que aprueba la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD – COMUDES DEL DISTRITO DE SAMA.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General de la municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA
ALCALDE

C.C.

Alcalde
GM
GAJ
Interesado ()
Archivo